



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Misiones
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Consejo Directivo

POSADAS, 26 MAY 2021

VISTO: La Nota conjunta por la que la Secretaría de Ciencia y Tecnología, y la Secretaría de Extensión, elevan el Proyecto del Programa Permanente del "Parque de Apoyo Técnico de la Facultad de Ciencias Económicas", y;

CONSIDERANDO:

QUE fortalecer los lazos que vinculan a la Facultad de Ciencias Económicas con diversos actores de la comunidad, es política institucional de ésta Unidad Académica.

QUE ante la imperante necesidad de establecer canales tendientes a la transferencia de los conocimientos desarrollados en el seno de la Facultad de Ciencias Económicas, se vislumbra la necesidad de consolidar y promover las actividades de vinculación y transferencia que se realizan o que pueden realizarse en el ámbito de ésta Unidad Académica.

QUE el Consejo Directivo en la Primera Sesión Extraordinaria, del 19 de Mayo de 2021, aprobó por mayoría el Programa Permanente "Parque de Apoyo Técnico (PATEC)" de la Facultad de Ciencias Económicas".

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

RESUELVE:


ARTICULO 1°.- APROBAR el Programa Permanente "Parque de Apoyo Técnico (PATEC)" de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Reglamento del "Parque de Apoyo Técnico (PATEC)" de la Facultad de Ciencias Económicas, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Cumplido, **ARCHIVAR.-**

RESOLUCIÓN CD Nº 0041-21
ehr/GEE


Dr. HECTOR MARTIN AYALA
SECRETARIO SUPLENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FCE - UNaM


Prof. DIANA ENCARNACIÓN ECHEBUREN
VICE - PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Misiones



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Misiones
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Consejo Directivo

0041-21

A N E X O

CENTRO DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA
"PARQUE DE APOYO TÉCNICO ECONÓMICAS (PATEC)"

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo N° 1 - La Facultad de Ciencias Económicas tiene como política fortalecer los lazos que la vinculan con diversos actores de la comunidad, es por ello que ante la imperante necesidad de establecer canales tendientes a la transferencia de los conocimientos desarrollados en su seno, se ha detectado la necesidad de consolidar y promover las actividades de vinculación y transferencia que se realizan o que pueden realizarse en el ámbito de nuestra alta casa de estudios.

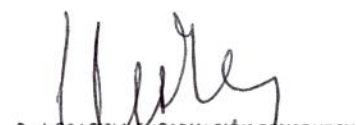
Artículo N° 2 - A partir de ello se ha tomado la iniciativa de crear un espacio institucional, de carácter permanente, destinado a proponer y/o recibir propuestas de vinculación y transferencia, y coordinar las tareas de ejecución, control y evaluación de las mismas.

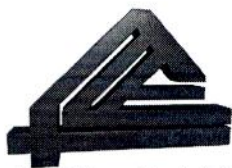
Este espacio al que se hace referencia se constituye bajo la figura de Centro, con la denominación "Parque de Apoyo Técnico de Económicas" (en adelante PATEC) dependiente de Vicedecanato y bajo las órbitas de las Secretarías de Extensión y de Ciencia y Tecnología.

Artículo N° 3 - Es la misión del PATEC:

- Promover la generación y transferencia de los conocimientos, técnicas y metodologías desarrollados en el ámbito de la Facultad y que resulten de interés social, generando lazos de articulación técnica y tecnológica con instituciones públicas, privadas, organizaciones civiles, personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales y extranjeras.


Dr. HECTOR MARTÍN AYALA
SECRETARIO SUPLENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FCE - UNaM


Prof. GRACIELA ENCARNACIÓN ECHEGUREN
VICE - PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Misiones



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Misiones
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Consejo Directivo

0041-21

Artículo N° 4 : Son objetivos del PATEC:

- Fomentar la interacción y prestación de servicios que generen valor agregado para la comunidad.
- Participar en el desarrollo de técnicas, metodologías y tecnologías en forma individual o en conjunto con los diferentes actores sociales, individuales o colegiados del medio, que puedan ser transferidas e integrados por los mismos, u otros interesados, a sus actividades productivas y/o sociales.
- Capacitar a toda organización o individuo interesado en aquellos contenidos ofrecidos en los distintos programas incorporados al PATEC.
- Promover el desarrollo de técnicas y transferencia, metodologías y procedimientos innovadores y con impacto social.
- Organizar, participar o promover la realización de eventos científicos.

Artículo N° 5 : A los fines de la consecución de los objetivos establecidos en el artículo precedente, se podrán realizar las siguientes acciones:

- Desarrollar investigaciones teóricas o aplicadas específicas a solicitud de terceros interesados.
- Dictar cursos, talleres, seminarios, diplomaturas y otras instancias de formación o intercambio de conocimientos.
- Desarrollar diagnósticos, propuestas de mejoras, asesoramientos y tutorías, y toda actividad de intervención técnica requerida por terceros.
- Desarrollar materiales didácticos que acompañen las propuestas, actividades realizadas o sus resultados.


II. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Artículo N° 6 - El PATEC estará conformado por un/a Director/a. Podrá a su vez, contar con auxiliares o adscriptos de otras dependencias para el desarrollo de sus funciones. En segundo lugar contará con un Consejo Asesor. En caso de ausencia del Director/a, la dirección del PATEC estará a cargo del Vicedecano/a

III. DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE

Artículo N° 7 - La dirección del PATEC estará a cargo de un/a Director/a propuesto por el/la Decano/a, y designado mediante resolución del Consejo Directivo.


Dr. HECTOR MARTÍN AYALA
SECRETARIO SUPLENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FCE - UNaM


Prof. GRACIELA ENCARNACIÓN ECHEGUREN
VICE - PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Misiones



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Misiones
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Consejo Directivo


0041-21

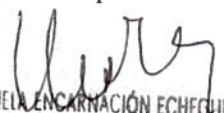
Artículo N° 8 – Para ser Director/a se requiere ser profesional de las Ciencias Económicas.

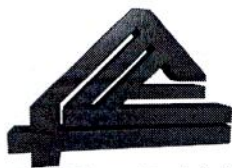
Artículo N° 9 – Serán funciones del/la Director/a:

- Coordinar las diferentes acciones que realice el PATEC
- Llevar adelante las relaciones institucionales del PATEC.
- Coordinar y asignar las tareas de las diferentes dependencias de trabajo del PATEC.
- Acompañar a los equipos de trabajo en las diferentes actividades derivadas de los programas incorporados al PATEC.
- Colaborar con los Secretarios de Extensión y de Ciencia y Tecnología, así como con el Coordinador de la Oficina de Vinculación y Transferencia (OVT), en las implementaciones de los programas, proyectos, cursos y toda actividad vinculada con los programas permanentes incorporados al PATEC.
- Convocar y presidir las reuniones del Comité Asesor a los fines de considerar la incorporación y baja de Programas, así como para todo otro tratamiento que corresponda con los objetivos del PATEC y para los que requiera de opinión no vinculante.
- Presentar periódicamente al Decano/a, en los plazos que éste solicite, informes sobre los avances en los Programas y Proyectos.
- Evaluar y emitir una Resolución respecto a la incorporación de nuevos Programas al PATEC.
- Emitir certificados por actividades ejecutadas en el marco de las actividades del PATEC.
- Establecer las prioridades de presentación y ejecución de Programas.
- Presentar programas para ser incorporados en carácter de Programa Permanente.
- Dirigir, de ser su requerimiento, los programas y/o que haya presentado.
- Toda otra tarea necesaria para el cumplimiento de la misión del PATEC.

Artículo N° 10 – El/La Director/a podrá solicitar la incorporación de asistentes técnicos, en la medida de las disponibilidades de recursos humanos que puedan ser afectados al PATEC, y/o de la disponibilidad presupuestaria para su contratación.


Dr. HECTOR MARTÍN AYALA
SECRETARIO SUPLENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FCE - UNaM


Prof. GRACIELA ENCARNACIÓN ECHEGUREN
VICE - PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Misiones



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Misiones
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Consejo Directivo

IV. DEL COMITÉ ASESOR

0041-21

Artículo N° 11 – La dirección del PATEC contará con el asesoramiento de un cuerpo colegiado denominado Comité Asesor, compuesto por el/la Director/a del PATEC, el Secretario de Ciencia y Tecnología, el Secretario de Extensión, o a quienes éstos designen en su representación, el coordinador de la OVT, y un miembro titular y un suplente por cada Departamento de Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas.

Artículo N° 12 - La designación de los miembros del Comité Asesor se realizará bianualmente por cada Departamento de Docentes.


Artículo N° 13 - A los efectos de tal designación, el/la directora/a del PATEC cursará a cada Departamento por nota la solicitud de designación de 2 (dos) representantes de Docentes.

Artículo N° 14 - En caso de no obtener contestación con las designaciones solicitadas, se cursará un nuevo requerimiento de designación para que sea tratado en la primera reunión de Departamento del ciclo lectivo. Ante la falta de respuesta, una vez cursada la segunda solicitud, el/la directora/a del PATEC podrá designar los integrantes con la conformidad de la Secretaría de Extensión, o Secretaría de Ciencia y Tecnología o en su defecto del Decano/a.

Artículo N° 15 - Serán funciones del Comité Asesor:

- Definir los lineamientos estratégicos por área, campo disciplinar o problemáticas a abordar, para la presentación de programas y otras propuestas de trabajo en el marco del PATEC
- Evaluar las solicitudes de incorporación y baja de Programas al PATEC y dictaminar sobre la pertinencia de su incorporación o rechazo.
- Tomar conocimiento de la incorporación de nuevos proyectos a cada Programa aprobado del PATEC.
- Aprobar los manuales de organización de los Programas permanentes.
- Las modificaciones de Baja y/o Alta de programas del PATEC se aprobarán en el ámbito del Consejo


Dr. HECTOR MARTÍN AYALA
SECRETARIO SUPLENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FCE - UNaM


Prof. ENCARNACIÓN ECHEGUREN
V. P. PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Misiones



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Misiones
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Consejo Directivo

Artículo N° 21: Los Programas permanentes institucionales serán dirigidos por un/a Director/a propuesto en la elevación del mismo y compuesto por un equipo técnico designado por el/la directora/a del Programa.

Artículo N° 22: El/La directora/a y el equipo técnico del Programa podrán afectar horas de acuerdo al cargo y tipo de dedicación que poseen dentro de la FCE, UNAM. En caso de contar con presupuesto, podrá asignarse sumas fijas a los participantes de acuerdo al cargo que ejerzan dentro mismo. Dicha decisión de monto de la asignación corresponderá al Decano/a.

Artículo N° 23: El/La directora/a del Programa y su equipo técnico podrá diseñar sus manuales organizativos, los que serán elevados para su consideración por el Comité Asesor.

Artículo N° 24: Los proyectos, cursos, seminarios y otras actividades que formen parte de los Programas podrán ser presentados por docentes y graduados, conforme la normativa vigente, siendo elevados para su incorporación al PATEC por los Secretarios de Extensión y Ciencia y Tecnología, según el caso.

Artículo N° 25: Para la evaluación de incorporación o baja de Programas, el/la directora/a del PATEC deberá convocar a los miembros del Comité Asesor a sesión, con no menos de 10 (diez) días hábiles de antelación. Dicha convocatoria se realizará a través de notas dirigidas a cada integrante del Comité Asesor.

La nota deberá contener el "orden del día", lugar, fecha, horario de inicio de la sesión, y la propuesta del programa que se propone aprobar.

Artículo N° 26 – El dictamen deberá ser emitido en un plazo máximo de 20 días hábiles desde el ingreso de la solicitud.

Artículo N° 27 – El/La directora/a del PATEC deberá emitir una opinión escrita en base a la decisión del Consejo Asesor. En el plazo de 15 días corridos desde la emisión del dictamen, el Director elevará la propuesta de incorporación o baja del programa al Secretario de Extensión o Ciencia y Tecnología, según corresponda, o al



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Misiones
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Consejo Directivo

0041-21

Directivo.

Artículo N° 16 - Para deliberar, el Comité Asesor deberá integrarse con un mínimo de tres miembros, más el/la directora/a. Las deliberaciones deberán quedar plasmadas en el libro de Reuniones del Comité Asesor.

Artículo N° 17 - Para integrar el Comité Asesor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
- Haber sido Director o co-Director de por lo menos un proyecto de extensión, investigación o vinculación y transferencia acreditado en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNaM.

V. DE LAS ACTIVIDADES

Artículo N° 18 – Las actividades del PATEC se realizarán en el marco de programas, proyectos, cursos, seminarios y toda otra actividad enmarcada en propuestas de extensión, vinculación, transferencia e investigación conforme la reglamentación vigente para dichas acciones.

Artículo N° 19 – Los programas permanentes del PATEC son líneas de acción que apuntan a la vinculación de la Facultad de Ciencias Económicas con el Estado Nacional, Provincial, o Municipal, Empresas Públicas o Privadas, Organizaciones Sociales, Personas Físicas y/o diversos actores de su entorno con el objeto de contribuir al desarrollo de la sociedad en general, transfiriendo recursos y conocimientos científicos. Los programas permanentes iniciales del PATEC son los siguientes:

1. Incubadora de Emprendimientos Productivos de Base Social (INCUBAS)
2. Observatorio Económico Kumkykuaa.
3. Centro Centro de Referencia en Tecnologías de la Información para la Gestión con Software Libre (Certig + Sol).
4. Capacitación y Transferencia.

Artículo N° 20: Los Programas permanentes institucionales a ser incorporados al PATEC serán diseñados y elevados por el/la directora/a del PATEC, o los Secretarios de Extensión y de Ciencia y Tecnología para su aprobación en el seno del Consejo Directivo.

[Handwritten signature]
Dr. HECTOR MARTÍN AYALA
SECRETARIO SUPLENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FCE - UNaM

[Handwritten signature]
ENCARNACIÓN ECHEGUREN
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Misiones



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Misiones
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Consejo Directivo

0041-21

Decano/a, y en forma anexa el dictamen del Comité Asesor y su opinión, para que disponga el envío al Consejo Directivo para su tratamiento y aprobación.

Artículo N° 28- La incorporación de proyectos, cursos y otras acciones a los diferentes Programas del PATEC se regirán por las mismas cláusulas establecidas para los programas permanentes.

VI. DEL FINANCIAMIENTO


Artículo N° 29- El PATEC desarrollará sus actividades en el marco del presupuesto disponible en la Facultad de Ciencias Económicas y de acuerdo a las partidas presupuestarias correspondientes para las actividades de vinculación, investigación, actividades de Extensión, Servicios Tecnológicos Especializados, Servicios de Capacitación y Formación de Recursos Humanos, y Servicios Directos.

RESOLUCIÓN CD N°

0041-21

chr/HS


Dr. HECTOR MARTIN AYALA
SECRETARIO SUPLENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FCE - UNaM


Prof. GRACIELA ENCARNACION ECHEGUREN
VICE - PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Misiones